



Ayuntamiento de Estepona

EDICTO.- Por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria de 29 de enero de 2016, se procedió a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Estepona. En cumplimiento de lo acordado por el Pleno y de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 49 citado, se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información pública, no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora será considerado como definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estepona, a 3 de febrero de 2016. El Alcalde, firmado: José María García Urbano.